



109

**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 09 SEP. 2024

2024-7-1-000-1229

VISTO: los presentes antecedentes administrativos tramitados en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a iniciativa de la firma DO DELPHIN S.R.L.;

RESULTANDO: I) que la referida firma solicita la autorización para adquirir y explotar los inmuebles rurales detallados en su solicitud, y en su caso de las explotaciones agropecuarias que existan en dichos inmuebles, en los términos del artículo 2º del Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007 en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto N° 201/008, de 1º de abril de 2008;

II) que la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092" con fecha 24 de junio de 2024 sugirió al Poder Ejecutivo, otorgar a la firma Do Delphin S.R.L., la autorización para adquirir y explotar los inmuebles rurales que describe en su escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el literal g del artículo 2º del Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto N° 201/008, de 1º de abril de 2008;

CONSIDERANDO: I) que la firma de referencia cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente;

II) que desde el punto de vista jurídico la propuesta evaluada no merece observaciones;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007, en la redacción dada por el artículo 349 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007, en la redacción dada por el Decreto N° 201/008, de 1º de abril de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

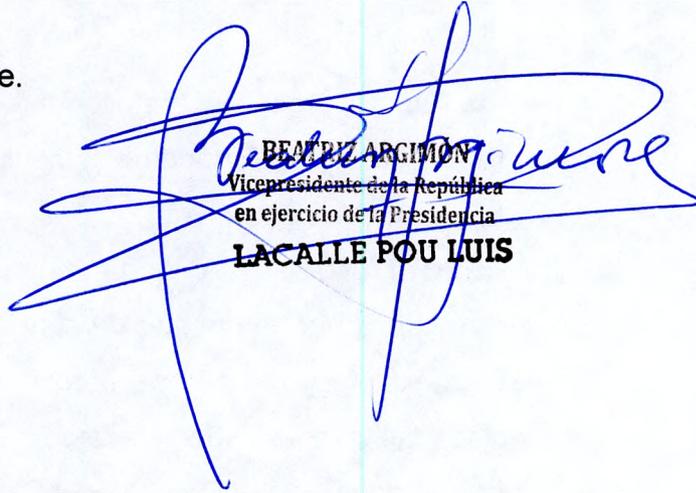
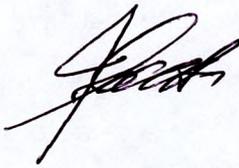
RESUELVE:

1º) Autorízase a la firma DO DELPHIN S.R.L., a adquirir y explotar los inmuebles rurales detallados en el cuadro Anexo a la presente Resolución.

2º) Pase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los efectos de notificar a la firma gestionante.

3º) Dese noticia circunstanciada a la Asamblea General de acuerdo a dispuesto por el artículo 4º del Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007.

4º) Cumplido, archívese.



BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia
LACALLE POU LUIS

ANEXO

Departamento	Sección Catastral	Padrón	Superficie
Paysandú	Primera sección catastral	7.615 (siete mil seiscientos quince)	722 hectáreas 4.634 metros (setecientas veintidós hectáreas cuatro mil seiscientos treinta y cuatro metros)
Paysandú	Primera sección catastral	115 (ciento quince)	606 hectáreas 4.494 metros (seiscientas seis hectáreas cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro metros)